

# BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:  
 Año..... 500,00 Ptas.  
 Semestre..... 300,00  
 Trimestre..... 200,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 1.464

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

### CIRCULAR

Aparecido foco de fiebre aftosa, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, queda prohibida la celebración del mercado semanal de ganado de Avila de los viernes hasta nueva orden, y la feria de San Juan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y observancia.

Avila, 7 de Junio de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 1.445

## Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Hiéndose declarado desierto por falta de licitadores el Concurso-Subasta relativo a obras de CONSTRUCCION DE CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES (FUTBOL), el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de mayo último acordó proceder a la contratación directa de dichas obras y, a tal efecto, conceder un plazo de DIEZ DIAS, para que los contratistas a quienes interese su ejecución puedan presentar en las Oficinas Municipales, bajo sobre cerrado y lacrado, proposiciones en condiciones no inferiores a las contenidas en el pliego de condiciones que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 8 de mayo de 1973, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de mayo de 1973, y que pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Avila, cuatro de Junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.447

### ANUNCIO

RELACION de aspirantes admitidos al Concurso para provisión en propiedad de una plaza de AYU-

DANTE DE FONTANERO, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Don Alejo-Domingo Rufes González.

Excluidos: Ninguno.

Avila, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.448

### CEMENTERIO MUNICIPAL

En el Negociado de Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento, se halla de manifiesto expediente instruido para dar de baja, por falta de pago durante varios ejercicios, del canon anual que las grava, diversas sepulturas de párvulos y adultos.

Los interesados que lo deseen, pueden examinar la relación de sepulturas en estas condiciones, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; transcurrido el cual se procederá a la exhumación de los restos existentes en las mismas y su traslado al Osario, retirándose los atributos ornamentales existentes, los cuales serán depositados durante el plazo de un año, a disposición de los interesados, y transcurrido el mismo sin haberse efectuado su recogida, quedarán en beneficio del Ayuntamiento.

Avila, 5 de Junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.461

## Delegación Provincial de Industria DE AVILA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, declarando, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 5 397).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, a petición de UNION ELECTRICA, S. A., con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando declaración, en concreto, de

la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. en Arenas de San Pedro y Mombeltrán, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por resolución de 26 de agosto de 1971, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Considerando que la instalación de la línea citada, es necesaria para atender el incremento de demanda de energía eléctrica en la zona de cinco villas.

Considerando que el hacer una variante en el trazado de la línea con objeto de librar prácticamente una parcela de propiedad particular, representa un aumento en el coste de la parte de línea afectada entre un 27 por 100 y un 38 por 100, lo que hace inadmisibles esta variante según el artículo 26 3 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas, ya que el citado artículo 26-3 considera no admisible la variante cuando su coste sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, ha resuelto:

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Avila, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, P. D.: (Ilegible).

Sr. Director de Unión Eléctrica, S. A.—Calle Tomás Luis de Victoria, 19.—AVILA.

Número 1.435

## NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.029

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización.

Emplazamiento: Dcnjimeno.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para riegos.

Características: Línea a 15 KV., longitud 630 metros apoyos de hormigón, conductores de 27,8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 125 KVA., tipo intemperie, 15.000 ± 5 por 100 / 380—220 V.

Presupuesto: 237.276 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, P. D.: (Ilegible).

Número 1.436

## NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.030

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica: Peticionario: Grupo Sindical de Colonización.

Emplazamiento: Donjimeno.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para riegos.

Características: Línea a 15 KV., longitud 630 metros apoyos de hormigón, conductores de 27,8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 100 KVA. tipo intemperie, 15.000 ± 5 por 100/380—220 V.

Presupuesto: 228.270 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, P. D., (ilegible).

Número 1.433

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria correspondiente a los ejercicios de 1970, 1971 y 1972, se ha dictado con fecha 4 de Junio de 1973 providencia acordando la venta en pública subasta ajustado a las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación de las fincas rústicas que a continuación se describen cuyo acto tendrá lugar en el local del Juzgado de Paz de Gilbuena el día cuatro de julio y hora de las once bajo la Presidencia del Sr. Juez de Paz titular del mismo.

Deudor: Isidro García Gómez.  
Domicilio: Gilbuena.

BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA

Un Cereal de riego de 3.<sup>a</sup> clase al paraje Huertas polígono 7 parcela 40 que linda por norte, Camino y Pablo Hernández Martín; este, Pablo Hernández Martín, Isidro García y Justo García; sur y oeste, Jaime Gómez y hermanos, tiene una extensión superficial de 20 áreas 65 centiáreas, con una riqueza imponible de 588 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 14.700 pesetas.

Un prado de riego de 4.<sup>a</sup> al paraje Duque, polígono 9 parcela 25 que linda por norte, Clemente del Río Gómez; este, Presentación Moreno, Isidro García y Clemente; sur, Camino y oeste, Segundo García Díaz tiene una extensión superficial de 61 áreas 31 centiáreas con una riqueza imponible de 748 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 18.700 pesetas.

Un prado de riego de 4.<sup>a</sup> al paraje Duque, polígono 9 parcela 28 que linda por norte, Presentación Moreno y Segundo García; este, sur y oeste, Clemente Santos Sán-

chez, tiene una extensión superficial de 35 áreas 76 centiáreas, con una riqueza imponible de 436 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 10.900 pesetas.

Un Cereal de riego de 3.<sup>a</sup> al paraje huertas, polígono 7 parcela 43 que linda por norte, Félix Sánchez García; este, Pedro García Barroso; sur, Justo García Martín y oeste, Isidro García Gómez, tiene una extensión superficial de 7 áreas 74 centiáreas, con una riqueza imponible de 220 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 5.500 pesetas.

Un cereal de riego de 2.<sup>a</sup> al paraje Capellanas, polígono 8, parcela 86 que linda por norte, Isidro García Gómez; este, Pedro García Díaz; sur, Demetrio García y Lorenzo Gómez y oeste, Agapito García Díaz tiene una extensión superficial de 16 áreas 32 centiáreas con una riqueza imponible de 636 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 15.900 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el 29 por 100 del tipo de tasación, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficere el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de lo subastado originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.<sup>a</sup> La subasta quedará suspendida si en cualquier momento anterior a la adjudicación se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> Se advierte a los acreedores, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

5.<sup>a</sup> Que los licitadores por no existir títulos de propiedad de los inmuebles embargados, estos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.<sup>a</sup> Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Por estar declarado en rebeldía el deudor origen de este expediente, publíquese Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda de la Provincia de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía de Gilbuena, todo ello conforme determina el artículo 143 Regla 87-2 del Reglamento General de Recaudación e Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Piedrahita, a 4 de junio de 1973.  
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.456

### Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

CONCURSILLOS DE TRASLADOS

Relación de las vacantes a cubrir en Concursillo en Avila Capital conforme a la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de mayo de 1973. (<B.O.E> del 29).

#### REGIMEN ORDINARIO

A) *Vacantes de Maestros.*—Agrupación Escolar mixta <Barrio de San Esteban>, una vacante, producida por nueva creación, O. M. de 7-8-1972.

Agrupación Escolar mixta <Barrio de San Esteban>, una vacante, producida por nueva creación, O. M. de 7-8-1972.

Agrupación Escolar mixta <Reina Fabiola>, una vacante, producida por nueva creación, O. M. 7 8 1972.

B) *Vacantes de Maestras.*—Agrupación Escolar mixta <Barrio de San Esteban>, una vacante, producida por nueva creación, O. M. de 7 8 1972.

Agrupación Escolar mixta <Barrio de S. Esteban>, una vacante, producida por nueva creación, Orden Ministerial de 7 8 1972.

Agrupación Escolar mixta <Reina Fabiola>, una vacante, producida por nueva creación, O. M. de 7-8-1972.

Graduada de niñas <Santa Teresa>, una vacante, producida por nueva creación, O. M. 15 7-1972.

C) *Vacantes de párvulos.*—Ninguna.

Podrán participar en los concursillos los Maestros Nacionales que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen general de provisión en la misma localidad en que radique la vacante objeto de petición y hayan obtenido su destino por procedimiento ordinario.

Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino y los que hayan alcanzado plaza en la propia localidad de más de

diez mil habitantes, consumiéndola en los concursos general de trasladados, restringido para poblaciones de diez mil o más habitantes y en el de maternales y párvulos.

No podrán participar en los concursillos los Directores Escolares, los cuales están sujetos al reglamento específico de su Cuerpo. Asimismo, no podrán participar los Maestros de barrios o anejos que obtuvieron Escuela en los mismos como Entidades locales menores con censo propio, en tanto no desaparezcan como tales del nomenclador de población vigente.

El plazo de peticiones en modelo oficial, finalizará el próximo día 13 de los corrientes.

La elección se celebrará en esta Delegación Provincial el martes, día 17 de julio próximo.

La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efectos en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del estatuto del Magisterio.

Avila, a 2 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, (ilegible).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVA DEL BARCO

#### ANUNCIO

Al objeto de renovar los cargos que corresponden cesar de esta Comunidad de Regantes, se convoca por medio del presente anuncio a Junta General, a todos los usuarios o sus representantes, para el día veintinueve de Junio, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, caso de no asistir número suficiente en la primera.

Lugar de la reunión: Casa Consistorial.

Naval del Barco, a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, (ilegible).

—1.294

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se anuncia concurso subasta, para contratar la pista baile: verbena de verano, titulado El Cabildo, temporada de verano, desde la adjudicación definitiva al 30 de septiembre de 1973. Tasación CINCUENTA MIL pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría, reclamables dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Apertura en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas.

En el sobre en su anverso, una vez cerrado, lacrado o precintado en el que se incluya la proposición, se consignará la diligencia: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO SUBASTA-pista baile: verbena de verano titulado. El Cabildo, firmada por el presentador.

De cuenta del adjudicatario, timbres, derechos reales, escritura en su caso, tasas parafiscales, anuncios y cuantas cargas y gravámenes lleven consigo esta clase de contrato, así como igualmente todos los impuestos habidos y por haber.

Cebreros, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—1.415

Alcaldía de Las Navas del Marqués

#### EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión del día 10 de mayo de 1973, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial impuestas para la realización de las obras de pavimentación de las calles El Alamo, General Mola, Travesía de Las Dalias, como principales y travesías de unión de estas calles con otras de esta población, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

En Las Navas del Marqués, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Azafredo.

—1.438

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

#### ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de las condiciones facultativas y económico administrativas que deben servir de base para la subasta de aprovechamientos extraordinarios de madera, del monte público número 40, de los propios de este Municipio; se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Vicente de Arévalo, treinta de Mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (llegible).

#### ANUNCIO DE SUBASTA (URGENTE)

Al siguiente día después de transcurridos los diez hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, la subasta pública de aprovechamiento extraordinario de madera que seguidamente se detalla:

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las once horas y comprenden el aprovechamiento de madera del Monte público número 40, de los propios de este Municipio, procedente de entresaca y con carácter extraordinario, bajo el precio de tasación, de 4 038 pies de pino con un volumen maderable de 196 metros cúbicos, en rollo limpio, ya caído, bajo el precio de tasación de NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS, siendo el precio índice el de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

La fianza para tomar parte en esta subasta es el 3 por 100 del precio base y la definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, sin previo aviso y una vez transcurridos los CINCO DIAS, tendrá lugar otra segunda bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones ajustadas al modelo corriente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de las diez y ocho horas del día anterior del que resulte ser el señalado para la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos del presente anuncio y asimismo el pago o ingreso en la Jefatura del Distrito Forestal antes de retirar la licencia de la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESETAS por los trabajos de pela y corta, independientemente del valor que sea alcanzado en la subasta.

San Vicente de Arévalo, a uno de Junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (llegible).

—1.434

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

De acuerdo con las prevenciones del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de OCHO días, el pliego de

condiciones que ha de servir de base para la celebración del concurso, mediante el cual se ha de adjudicar el servicio de facturación de los contadores de agua en el poblado de El Raso, declaración de las aguas de abastecimiento público en dicho lugar y de cobro de los recibos de este servicio.

Candeleda, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motilva.

—1.440

Ayuntamiento de Piedralaves

#### SUBASTA DE MADERIJAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ días también hábiles a contar del siguiente día hábil de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las DOCE de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario designado por el Distrito Forestal y del Señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas para optar a la subasta del aprovechamiento de 6.994 pinos leñosos (394 metros cúbicos) del Monte número 20 del Catálogo y año forestal 1972-73, bajo el tipo de tasación de 157.600 pesetas y el precio índice de 197.000 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada ajustada al modelo que se inserta al final, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIA.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal 1972-73.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso, que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante queda obligado a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros, jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas que pueda gravar o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleve consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Como es tradicional en esta localidad, las leñas de los pinos objeto de este aprovechamiento quedarán en el monte para beneficio de los vecinos de esta villa y con destino al consumo en sus hogares, siendo de cuenta del rematante todos cuantos gastos correspondan al Estado, Diputación, Distrito Forestal u otros Organismos, por el concepto de leñas, sin que pueda pedir a los vecinos o al Ayuntamiento cantidad alguna en compensación de dichos gastos, ya que a todo ello renuncia de manera solemne con el solo hecho de optar a esta subasta.

PAGOS.—El rematante, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, ingresará del importe a que ascienda la subasta la cantidad de 150 000 pesetas directamente en el Fondo de Mejoras del Monte número 20. Distrito Forestal de Avila, para destinaria al pago de gastos de limpieza de la zona donde han sido extraídos los 6.994 pinos de este aprovechamiento, dentro de los veinte días desde que se le haga la adjudicación definitiva, debiendo ingresar el resto del importe total de dicho aprovechamiento en la Depositaria Municipal dentro del plazo indicado y en el caso de que no fuera concedida dicha autorización por el mencionado Organismo se ingresará el importe total en Arcas de este Ayun-

tamiento, deducido el 15 por 100 que deberá ingresar en el Distrito Forestal, Fondo de Mejoras.

También es obligatorio para los licitadores el exhibir el Carnet de Empresa con responsabilidad.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil transcurridos cinco días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de aquella y a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Piedralaves, a veintitres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., del día..... de..... de 1973, relativa a la enajenación de 6.994 pinos leñosos (394 metros cúbicos) del Monte número 20 del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Piedralaves, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.431

#### Ayuntamiento de Lanzahita

##### SUBASTA DE MADERAS

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, por medio del presente se anuncia, con carácter de urgente, la celebración de la subasta siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Aprovechamiento extraordinario de 461 pinos maderables y 1.229 leñosos (maderizas) con un volumen de 129 metros cúbicos los primeros y 156 metros cúbicos los segundos, procedentes del monte número 12 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

**TIPO DE TASACION.**—Precio base, 95 700 pesetas.

Precio índice, 119 627 pesetas.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Desde la entrega hasta el 30 de septiembre del año actual.

**OFICINA DONDE RADICAN LOS PLIEGOS.**—Los pliegos de

Condiciones facultativas y económico administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta y deberá venir acompañado del resguardo del depósito provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal.

**APERTURA DE PLICAS.**—La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas. Este plazo de presentación de plicas se ha reducido por razón de urgencia.

**REVISION DE CUBICACION.**—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a esta subasta.

**OTRAS OBLIGACIONES.**—Quienes resultaren rematantes, quedan obligados a abonar a la Jefatura del Distrito Forestal, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncio de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleve consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a corta y saca de los productos.

**PAGOS.**—El 85 por 100 del valor de la adjudicación lo ingresará en Arcas Municipales y el 15 por 100 restante en la cuenta corriente de Mejoras de Montes de Avila.

Asimismo ingresará en dicha cuenta la cantidad de 42.161 pesetas, importe de los gastos de corta, pela y arrastre, cuyo valor es independiente del alcanzado en subasta.

El ingreso en Depositaria Municipal se verificará en dos plazos iguales: El primero, dentro de los tres meses siguientes al de la obtención de la licencia, y el segundo y último en el plazo de cinco meses a partir de igual fecha.

Por el presente se anuncia que si

la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco días también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Lanzahita, veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Julián Agüero.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1973, relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número 12 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Lanzahita, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.432

#### AYUNTAMIENTO DE BLACHA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. 1 de Suplemento de crédito, por medio de Superávit en 31 de diciembre de 1972, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Blacha, a 28 de Mayo de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —1.372

#### Alcaldía de Sotillo de la Adrada

##### EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la Modificación de la Ordenanza de Licencias para Construcciones y Obras, derechos y tasas por aprovechamientos especiales, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Sotillo de la Adrada, a 2 de Junio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

—1.429

#### AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Aldehuela, a 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Emiliano García. —1.442

#### Alcaldía de Berrocalejo de Aragona

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal relativo al arbitrio sobre la riqueza urbana de este Municipio y actual año 1973, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Berrocalejo de Aragona, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —1.444

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1972, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN

Navarredondilla.	(1.390)
Mironcillo.	(1.404)
Langa.	(1.405)
San Vicente de Arévalo.	(1.416)
Arealillo.	(1.417)
Pedro Rodríguez.	(1.418)
Sanchidrián.	(1.426)
Sotalbo.	(1.427)
Solosancho.	(1.443)
Pradosegar.	(1.452)

## PARTICULARES

### ANUNCIO

Extraviado novillo de año y medio, negro mohino; si alguna persona sabe de su paradero se ruega se lo comunique al Señor Alcalde de Diego A'varo o llame al teléfono número 4. —1.465